

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 143-2018-MDP/A

Pimentel, 04 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N° 144-2018/MDP-UA de fecha 04 de Octubre del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento a través del cual solicita la designación de un Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2018-MDP-CS para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LOS LIRIOS CUADRAS 1 Y 2, LOS GIRASOLES CUADRA 2, LOS GERANIOS CUADRAS 1 Y 2 Y LAS DALIAS CUADRAS 1 Y 2 EN LAS FLORES DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" e Informe Nº 130-2018-MDP/GM de fecha 04.10.18 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 142-2018-MDP/A de fecha 02 de Octubre de 2018 se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada Nº 005-2018-MDP-CS para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LOS LIRIOS CUADRAS 1 Y 2, LOS GIRASOLES CUADRA 2, LOS GERANIOS CUADRAS 1 Y 2 Y LAS DALIAS CUADRAS 1 Y 2 EN LAS FLORES DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 140-2018-MDP/A de fecha 01 de Octubre del 2018 se aprueba la SESORIA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 versión 6 de la Municipalidad Distrital de Primentel, para el Procedimiento de Selección pa<mark>ra la ejecuc</mark>ión de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LOS LIRIOS CUADRAS 1 Y 2, LOS GIRASOLES CUADRA 2, LOS GERANIOS CUADRAS 1 Y 2 Y LAS DALIAS CUADRAS 1 Y 2 EN LAS FLORES DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE".

Que, con Requerimiento N° 0122-2018-SGIPC/MDP de fecha 29 de agosto, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, en la que hace llegar las Especificaciones Técnicas para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LOS LIRIOS CUADRAS 1 Y 2, LOS GIRASOLES CUADRA 2, LOS GERANIOS CUADRAS 1 Y 2 Y LAS DALIAS CUADRAS 1 Y 2 EN LAS FLORES DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL – CHICLAYO – LAMBAYEQUE".

Que, con CCP N° 522-2018, de fecha 01 de Octubre del 2018, la Unidad de Contabilidad Finanzas y Control Presupuestal remite Certificado de Crédito Presupuestal 522-2018 por la suma de S/. 752,678.00, en respuesta al Proveído N° 5370-2018 por la Gerencia Municipal 2018 para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LOS LIRIOS CUADRAS 1 Y 2, LOS GIRASOLES CUADRA 2, LOS GERANIOS CUADRAS 1 Y 2 Y LAS DALIAS CUADRAS 1 Y 2 EN LAS FLORES DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

En este sentido, el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante

CUNA DEL EJOSÉ A. QUIÑO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Municipalidad Distrital

de Pimentel Reglamento", señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección".

De otro lado, el artículo 23° de la Reglamento, establece en su punto 23.1. indica "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación", en su punto 23.2. indica "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y en su punto 23.4. indica "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones del Titular de la Entidad, la que se encuentra concordantes con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 con la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado DAD DISEInforme N.º 130-2018-MDP/GM de fecha 06.09.2018 emitido por la Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

ASESORIA

MENT

JURIDICA ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 005-2018-MDP-CS para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CÁLLES LOS LIRIOS CUADRAS 1 Y 2, LOS GIRASOLES CUADRA 2, LOS GERANIOS CUADRAS 1 Y 2 Y LAS DALIAS CUADRAS 1 Y 2 EN LAS FLORES DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

DNI N.º 42120114 - ING. José Luis Adanagué Sánchez DNI N.º 16589664 - CPC. Simón Mendoza Ramirez DNI N.º 42830102 - ING. Edgar Víctor Paiva Chero

Miembros Suplentes:

DNI N.º 47648010 - CPC. Julio Ismael Piscoya Carrillo DNI N.º 16635934 - SR. Alberto Arámbulo Tejada - ING. Carlos Alberto Mendoza Medina DNI N.º 45214929

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros designados y demás áreas competentes.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

0093



